

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 JUL. 2020

Expediente **No.** 11001 31 03 023 2010 00113 00

De acuerdo a lo dispuesto en la sentencia que en el asunto se emitió en octubre 1º de 2013 (fls. 294-305 C-1), que fuera modificada por el Tribunal Superior con providencia de febrero 13 de 2014 (fls. 28-42 C-3), de conformidad con el inciso 4º y parágrafo del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada en auto de marzo 19 de 2010 (fl. 63), por secretaría elabórese el respectivo oficio y entréguese al solicitante para su diligenciamiento, quien deberá acreditar a este juzgado haberlo tramitado ante su destinatario, dentro de los diez (10) días siguientes a su retiro. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr